
ALLEGA DOCUMENTACIÓN Rad No. 23001310500520230008000 EVELIN CONSUELO GOMEZ vs COLPENSIONES PORVENIR COLFONDOS

Desde Veronica Villafañe Mattos <villafagne@gmail.com>

Fecha Lun 25/11/2024 11:54

Para Juzgado 05 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (885 KB)

ALLEGA DOCUMENTACION Rad No. 23001310500520230008000 EVELIN CONSUELO GOMEZ ALEAN vs COLPENSIONES PORVENIR COLFONDOS.pdf;

Cartagena de Indias D. T y C, Noviembre 25 de 2024

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Atn. Iroldo Ramon Lara Otero

Juez

Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" –
ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR- COLFONDOS PENSIONES Y
CESANTIAS SA

Rad No. 23001310500520230008000

ASUNTO: ALLEGA DOCUMENTACION



Cartagena de Indias D. T y C, Noviembre 25 de 2024

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Atn. Iroldo Ramon Lara Otero

Juez

Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" –
ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR- COLFONDOS
PENSIONES Y CESANTIAS SA

Rad No. 23001310500520230008000

ASUNTO: ALLEGA DOCUMENTACION

VERONICA VILFAÑE MATTOS, mayor de edad. Identificada con la cédula de ciudadanía **No 1.047.458.552 de Cartagena** y portador de la **T.P. No 280.092 del C.S.J.**, domiciliada y residiada en la ciudad de Cartagena, y con dirección electrónica para efectos de notificaciones en el correo electrónico villafagne@gmail.com, y numero de contacto 301-6037866, obrando en calidad de apoderada judicial especial de la Sra. **EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN**, comedidamente acudo ante su H. Despacho a efectos de allegar documentación que da cuenta las diligencias de traslado con ocasión de la reforma pensional realizadas por mi apadrinada, sin embargo las mismas fueron reiteradas con posterioridad a la audiencia y aun a la fecha seguimos en espera de una respuesta por parte de las Administradoras de pensiones.

Atentamente,

VERONICA VILFAÑE M.

VERONICA VILFAÑE MATTOS

CC. No. 1.047.458.552 de Cartagena

TP. No. 280.092 del C.S de la J

BOGOTA, D.C., 19 de Octubre de 2024

2024_22134335-42080377

Señor (a):
EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN
CONSUELOGOMEZALEAN@HOTMAIL.COM
MONTERIA - CORDOBA

Referencia: Radicado No. 2024_22134335 del 18 de Octubre de 2024
Ciudadano: EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN
Identificación: C.C. 42994047
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en el asunto, ha sido recibida de forma satisfactoria.

Por lo anterior, COLPENSIONES iniciará las actividades de validación de la información y la viabilidad de su trámite, de ser favorable su solicitud, gestionaremos el traslado de sus aportes e información laboral ante su actual fondo; de acuerdo con la normatividad vigente, el traslado será efectivo a partir del primer día del segundo mes, tomando como fecha de inicio la de esta solicitud. Es oportuno informarle que usted recibirá respuesta definitiva a su solicitud por parte de su administradora actual.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC), comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en las cuales estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formulario de afiliación al Sistema General de Pensiones.	1

Cordialmente,



LUZ ADRIANA LOIZA SANDOVAL
Profesional Máster 320-08 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio

BOGOTÁ, 17 de octubre de 2024 BZ2024_22015935-3062086

Señor (a)
EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN
CL 64 A # 3 - 12 CS
MONTERÍA - CORDOBA

Referencia: Radicado No 2024_22015935 del 17 de octubre de 2024

Ciudadano: EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN

Identificación: Cédula de ciudadanía-42994047

Tipo de Trámite: DOBLE ASESORÍA ENTRE REGÍMENES

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1748 de 2014, 3 del Decreto 2071 de 2015 y la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las administradoras del Sistema General de Pensiones deben, como condición previa para que proceda el traslado entre regímenes, brindar una doble asesoría a los afiliados que quieran adelantar el trámite de traslado. Por lo anterior, a continuación, le presentamos el resumen de la asesoría realizada.

Si usted considera que existen inconsistencias en la historia laboral que reposa en Colpensiones, le sugerimos solicitar la corrección de la misma por medio de los formatos correspondientes y radicarlos en un Punto de Atención Colpensiones (PAC).

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea, o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090,

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, BZ2024_22015935-3062086

o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Adriana Sandoval'.

LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con asignación de funciones de Director de
Atención y Servicio

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA CIUDADANO

ASESORÍA RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

Nombre del ciudadano: EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN

Tipo y Número de documento ciudadano: Cédula de ciudadanía: 42994047

Dirección de correspondencia: CL 64 A # 3 - 12 CS, MONTERÍA - CORDOBA

No. Teléfono: 0 - **No. Teléfono Oficina:** - **Celular:** 3016844421

Correo electrónico: consuelogomezalean@hotmail.com

INFORMACIÓN DE HISTORIA LABORAL DEL CIUDADANO PARA SIMULACIÓN

Semanas Historia Laboral Colpensiones	0
Semanas reportadas por el ciudadano	0
TOTAL SEMANAS RPM	0
Semanas Historia Laboral RAIS	1384.57
Semanas reportadas por el ciudadano	0
TOTAL SEMANAS RAIS	1384.57
Semanas Tiempos Públicos	0
Semanas reportadas por el ciudadano	0
TOTAL SEMANAS TIEMPOS	0

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, BZ2024_22015935-3062086

PÚBLICOS	
(IBC) Ingreso Base de Cotización para simulación	1311360

SIMULACIÓN DE PENSIÓN

	Si cotiza 12 meses al año	Si cotiza 9 meses al año	Si cotiza 6 meses al año	Si no continúa cotizando
Proyección de la edad en la cual se pensionaría en el RPM (*).	62.10	62.10	62.10	62.10
Valor proyectado de la pensión al cumplir la edad indicada en la fila anterior.	\$ 3.186.228,00	\$ 3.186.228,00	\$ 3.186.228,00	\$ 3.186.228,00
Proyección del número de semanas cotizadas al cumplir 57 o 62 años (**).	1.039,71 Semanas	1.039,71 Semanas	1.039,71 Semanas	1.039,71 Semanas
Con base en las proyecciones, si al cumplir 57 años (mujer) o 62 años (hombre) no tiene las 1300 semanas	\$ 119.771.959,00	\$ 118.727.331,00	\$ 117.261.432,00	\$ 110.156.810,00

Página | 4

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

<p>indispensables para tener el derecho a pensión, podrá seguir cotizando hasta alcanzar el mínimo de semanas o si prefiere, tendrá la alternativa de recibir una indemnización que sustituye la pensión de vejez, correspondiente a los siguientes valores</p>				
--	--	--	--	--

*Los tiempos públicos no cotizados al ISS o a Colpensiones no hacen parte de la indemnización sustitutiva que se proyecta.

La proyección realizada en el marco de la asesoría se trata de un cálculo provisional que no se debe entender como una situación jurídica concreta o como un derecho adquirido en favor del afiliado, teniendo en cuenta que los cálculos son hechos con la información disponible al momento de evaluar la posibilidad de traslado y que algunos parámetros técnicos, como el cambio en el ingreso base de cotización y la

fidelidad de cotización pueden implicar variaciones en la probabilidad de acceder a alguna prestación dentro del régimen o el monto de la misma.

El afiliado es responsable por la veracidad de los datos que suministre para efectos de la preparación de la información de la asesoría por parte de las administradoras, cuando la administradora no dispone o no ha conocido dichos datos y, por ende, los pudo solicitar.

*Tenga en cuenta que los ciudadanos que a la fecha de la doble asesoría estén a menos de 10 años de la edad de pensión (mujeres ≥ 47 años, hombres ≥ 52 años), se podrán trasladar si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 76 de la ley 2381 de 2024: las personas que tengan 750 semanas cotizadas en el caso de las mujeres y 900 semanas para los hombres y para efectos de validación de los requisito únicamente se tendrán en cuenta las semanas efectivamente registradas en la historia laboral mas no las semanas que el ciudadano haya informado verbalmente para efectos de esta asesoría, y serán verificadas al momento de solicitar el traslado de régimen.

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, BZ2024_22015935-3062086

*Para las mujeres se debe tener en cuenta el ARTÍCULO 32. LIQUIDACIÓN Y MONTO DE LA PENSIÓN INTEGRAL DE VEJEZ EN EL PILAR CONTRIBUTIVO: (...) En el Componente de Prima Media, para tener derecho a la pensión integral de vejez, el(la) afiliado(a) deberá reunir las siguientes condiciones: Haber cotizado un mínimo de 1.300 semanas en cualquier tiempo. Las semanas mínimas de cotización que se exija a las mujeres para obtener la pensión de vejez a partir del 1° de enero del año 2025 se disminuirán hasta llegar a 1000 semanas de cotización.

A partir del 1° de enero del 2025, se disminuirá en 25 semanas cada año, así:

Año	Semanas	Año	Semanas
2025	1.275	2031	1.125
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000

Por favor responder SI o NO, a las siguientes preguntas:

	SI/NO
1. ¿Conoce los tiempos de permanencia que debe cumplir para solicitar el Traslado de Régimen?	Si
2. ¿Tiene claro el número de las semanas y la edad que requiere para poder acceder a la pensión?	Si
3. ¿Está enterado del derecho que tiene para retractarse de su decisión de traslado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de traslado?	Si
4. ¿Tiene conocimiento de las semanas cotizadas con las que usted cuenta en su Historia Laboral actualmente?	Si
5. ¿Se le ha comunicado que desde la fecha que se solicita la primera asesoría las administradoras del SGP, tienen un máximo de 20 días hábiles para brindarla?	Si
6. ¿Ha comprendido la información acerca de los diferentes tipos de prestación en el Régimen de Prima Media (Pensión de Vejez, Indemnización Sustitutiva, Pensión de Invalidez y Pensión de Sobreviviente)?	Si

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, BZ2024_22015935-3062086

7. ¿Se le ha proporcionado la proyección de pensión y el asesor se la ha explicado?	Si
8. ¿Tiene claro que no puede solicitar el traslado de régimen sin antes recibir la doble asesoría por parte de Colpensiones y los fondos de pensiones privados?	Si
9. ¿Se le ha suministrado la información sobre los mecanismos de protección a la vejez – Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y Pensión Familiar?	Si
10. ¿Se le ha informado que la proyección de pensión que ha recibido es un cálculo provisional y que no debe ser entendida como una situación jurídica concreta o como un derecho adquirido?	Si

Yo, EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN, identificado con Cédula de ciudadanía-42994047, declaro que he recibido asesoría por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, acerca de los requisitos y condiciones para realizar el traslado al Régimen de Prima Media RPM, y la simulación de pensión bajo los requisitos del parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1748 de 2014, y la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Firma ciudadano

Atentamente,
CRISTIAN CAMILO ORTIZ RAMÍREZ ORTIZ RAMÍREZ
 Agente Contact Center

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Información del afiliado

Radicado No. 2024_22015935 del 17/10/2024

Nombre del ciudadano: EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN

Tipo y Número de documento ciudadano: CC 42994047

Fecha de Nacimiento: 31/12/1958

HISTORIA LABORAL REGISTRADA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN		INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	DÍAS COTIZADOS
	DESDE	HASTA		
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/02/1992	10/02/1992	87996.00	10
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/03/1992	31/03/1992	239990.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/04/1992	31/05/1992	239990.00	60
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/06/1992	30/06/1992	463791.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/07/1992	31/07/1992	239990.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/08/1992	31/08/1992	239990.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/09/1992	31/10/1992	239990.00	60
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/11/1992	30/11/1992	239990.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/12/1992	31/12/1992	665070.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/01/1993	31/01/1993	345720.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/02/1993	28/02/1993	345720.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/03/1993	31/03/1993	345720.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/04/1993	31/05/1993	345720.00	60
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/06/1993	30/06/1993	665070.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/07/1993	31/07/1993	345720.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/08/1993	31/08/1993	345720.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/09/1993	31/10/1993	345720.00	60
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/11/1993	30/11/1993	345720.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/12/1993	31/12/1993	1357156.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/01/1994	31/01/1994	421778.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/02/1994	28/02/1994	421778.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/03/1994	31/03/1994	421778.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/04/1994	30/04/1994	421778.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/05/1994	31/05/1994	691418.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/06/1994	30/06/1994	932427.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/07/1994	31/07/1994	421778.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/08/1994	31/08/1994	421778.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/09/1994	31/10/1994	421778.00	60
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/11/1994	30/11/1994	421778.00	30

Continuación Respuesta Radicado No. 2024_22015935 del 17/10/2024

DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/12/1994	31/12/1994	1431768.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/01/1995	31/01/1995	677587.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/02/1995	28/02/1995	816234.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/03/1995	31/03/1995	501916.00	30
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/04/1995	31/05/1995	501916.00	60
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	01/06/1995	30/06/1995	1094729.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/02/1996	31/12/1996	2264895.00	330
LOTERIA DE CORDOBA	01/01/1997	31/12/1997	2264895.00	360
LOTERIA DE CORDOBA	01/01/1998	31/10/1998	2264895.00	300
LOTERIA DE CORDOBA	01/11/1998	31/12/1998	941528.00	60
LOTERIA DE CORDOBA	01/01/1999	31/01/1999	1111003.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/02/1999	28/02/1999	2222006.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/03/1999	30/04/1999	1111003.00	60
LOTERIA DE CORDOBA	01/05/1999	31/05/1999	728601.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/06/1999	31/10/1999	633000.00	150
LOTERIA DE CORDOBA	01/11/1999	30/11/1999	4529790.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/02/2000	29/02/2000	4529790.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/03/2000	31/05/2000	2264895.00	90
LOTERIA DE CORDOBA	01/06/2000	31/12/2000	4529790.00	210
LOTERIA DE CORDOBA	01/01/2001	31/03/2001	4529790.00	90
LOTERIA DE CORDOBA	01/04/2001	30/04/2001	5720000.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/05/2001	31/10/2001	4529790.00	180
LOTERIA DE CORDOBA	01/12/2001	31/12/2001	4529790.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/01/2002	31/01/2002	6180000.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/02/2002	31/05/2002	4529790.00	120
LOTERIA DE CORDOBA	01/07/2002	31/10/2002	4529790.00	120
LOTERIA DE CORDOBA	01/11/2002	31/12/2002	2264895.00	60
LOTERIA DE CORDOBA	01/01/2003	31/01/2003	4529790.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/02/2003	28/02/2003	853262.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/04/2003	30/04/2003	809400.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/05/2003	31/05/2003	848546.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/06/2003	30/06/2003	1639467.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/07/2003	31/07/2003	809400.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/08/2003	31/08/2003	845300.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/09/2003	30/09/2003	948562.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/10/2003	31/10/2003	925423.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/11/2003	30/11/2003	899723.00	30

Continuación Respuesta Radicado No. 2024_22015935 del 17/10/2024

LOTERIA DE CORDOBA	01/12/2003	31/12/2003	939485.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/01/2004	31/01/2004	1007523.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/02/2004	29/02/2004	952100.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/03/2004	31/03/2004	942846.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/04/2004	30/04/2004	922200.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/05/2004	31/05/2004	1062700.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/06/2004	30/06/2004	1048023.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/07/2004	31/07/2004	974626.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/08/2004	31/08/2004	967012.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/09/2004	30/09/2004	964385.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/10/2004	31/10/2004	945492.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/11/2004	30/11/2004	1075718.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/12/2004	31/12/2004	1114185.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/01/2005	31/01/2005	1095519.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/02/2005	28/02/2005	1075593.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/03/2005	31/03/2005	1054348.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/04/2005	30/04/2005	1034430.00	30
LOTERIA DE CORDOBA	01/05/2005	19/05/2005	238277.00	19
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/01/2008	31/01/2008	542400.00	30
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/02/2008	31/05/2008	1162200.00	120
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/06/2008	30/06/2008	1208745.00	30
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/07/2008	31/07/2008	1162400.00	30
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/08/2008	31/08/2008	1162200.00	30
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/09/2008	31/10/2008	1162066.00	60
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/11/2008	30/11/2008	1208288.00	30
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/12/2008	31/12/2008	1191819.00	30
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/01/2009	30/04/2009	1161867.00	120
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/05/2009	31/05/2009	1251267.00	30
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/06/2009	19/06/2009	312800.00	19
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVEN	01/07/2009	31/12/2009	1251267.00	180
E.S.E.HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL	01/01/2010	31/01/2010	1251267.00	30

Continuación Respuesta Radicado No. 2024_22015935 del 17/10/2024

DE SAN ANDRES DE SOTAVEN				
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2010	28/02/2010	1720000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2010	31/05/2010	2243000.00	90
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/06/2010	31/12/2010	2288000.00	210
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2011	31/05/2011	2288000.00	150
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/06/2011	31/12/2011	2361000.00	210
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2012	31/01/2012	2487000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2012	29/02/2012	3312867.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2012	31/05/2012	2487000.00	90
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/06/2012	30/11/2012	2478733.00	180
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/12/2012	31/12/2012	2561000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2013	31/01/2013	2563733.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2013	28/02/2013	3461000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2013	31/08/2013	2563733.00	180
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/09/2013	31/12/2013	2564000.00	120
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2014	31/01/2014	2564000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2014	28/02/2014	3461000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2014	30/04/2014	2564000.00	60
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/05/2014	30/09/2014	2639000.00	150
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/10/2014	30/11/2014	3647000.00	60
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/12/2014	31/12/2014	3768000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2015	31/01/2015	3817000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2015	28/02/2015	5152000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2015	31/05/2015	3817000.00	90
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/06/2015	30/06/2015	3788000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/07/2015	31/07/2015	3720000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/08/2015	30/11/2015	3817000.00	120
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/12/2015	31/12/2015	3944000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2016	31/01/2016	4113000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2016	29/02/2016	5553000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2016	30/11/2016	4113000.00	270
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/12/2016	31/12/2016	4250000.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2017	31/01/2017	4242561.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2017	28/02/2017	5927802.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2017	30/11/2017	4390676.00	270
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/12/2017	31/12/2017	4537032.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2018	31/01/2018	4390676.00	30

Continuación Respuesta Radicado No. 2024_22015935 del 17/10/2024

MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2018	28/02/2018	5927413.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2018	31/12/2018	4614161.00	300
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2019	31/01/2019	4821661.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2019	28/02/2019	6509742.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2019	31/05/2019	4821661.00	90
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/06/2019	31/12/2019	4821799.00	210
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2020	31/01/2020	5068675.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2020	29/02/2020	6842554.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2020	31/12/2020	5068675.00	300
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2021	31/01/2021	5200967.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2021	28/02/2021	7021305.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2021	31/12/2021	5200967.00	300
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/01/2022	31/01/2022	5578558.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/02/2022	28/02/2022	7531053.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/03/2022	31/03/2022	5671785.00	30
MUNICIPIO DE MONTERIA	01/04/2022	04/04/2022	1063800.00	4
EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN	01/06/2023	10/06/2023	400000.00	10
EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN	01/07/2023	30/11/2023	1200000.00	150
TOTAL DE SEMANAS REGISTRADAS				1384.57

HISTORIA LABORAL TIEMPOS PUBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN		ÚLTIMO SALARIO
	DESDE	HASTA	
TOTAL DE SEMANAS HISTORIA LABORAL TIEMPOS PUBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES.			

HISTORIA LABORAL RECORDADA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN		INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	DÍAS COTIZADOS
	DESDE	HASTA		
TOTAL DE SEMANAS RECORDADAS				
TOTAL DE SEMANAS(TOTAL DE SEMANAS REGISTRADAS+ TOTAL DE SEMANAS TP NO COTIZADOS A COLPENSIONES+ TOTAL DE SEMANAS RECORDADAS)				1384.57

Continuación Respuesta Radicado No. 2024_22015935 del 17/10/2024

*La proyección realizada en el marco de la asesorías se trata de un cálculo provisional que no se debe entender como una situación jurídica concreta o como un derecho adquirido en favor del afiliado, teniendo en cuenta que los cálculos son hechos con la información disponible al momento de evaluar la posibilidad de traslado y que algunos parámetros técnicos, como el cambio en el ingreso base de cotización y la fidelidad de cotización pueden implicar variaciones en la probabilidad de acceder a alguna prestación dentro del régimen o el monto de la misma.

El afiliado es responsable por la veracidad de los datos que suministre para efectos de la preparación de la información de la asesoría por parte de las administradoras, cuando la administradora no dispone o no ha conocido dichos datos y, por ende, los pudo solicitar.

Colpensiones no se hace responsable de la información reportada por las Administradoras del Régimen de Ahorro individual, y en caso de que el ciudadano tenga algún tipo de reclamación acerca de dicha información, deberá hacerlo ante dichas entidades.

Firma ciudadano

INSTRUCTIVO LECTURA

HISTORIA LABORAL REGISTRADA: *Historia Laboral que reporta en el sistema actualmente.*

NOMBRE O RAZON SOCIAL: *Nombre del empleador*

PERIODO: *Ciclo cotizado*

INGRESO BASE DE COTIZACIÓN: *Es el ingreso declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de cotización.*

DÍAS COTIZADOS: *Corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.*

TOTAL DE SEMANAS REGISTRADA: *total de semanas cotizadas, y reportadas automáticamente por el sistema.*

HISTORIA LABORAL TIEMPOS PUBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES: *Historia Laboral de los tiempos públicos no cotizados a Colpensiones anterior a 1995.*

HISTORIA LABORAL RECORDADA: *Historia Laboral que el ciudadano ha reportado verbalmente, y que considera que hace falta en la Historia Laboral Registrada*

NOMBRE O RAZON SOCIAL: *Nombre del empleador*

PERIODO DE COTIZACION: *fecha desde y hasta con la cual reportó el ciudadano que cotizó bajo un mismo ingreso base de cotización y un mismo empleador.*

IBC REPORTADO: *Ingreso base de cotización sobre el cual cotizó en el ciclo reportado en el ítem anterior.*

TOTAL DE SEMANAS RECORDADAS: *total de semanas reportadas verbalmente por el ciudadano.*

TOTAL DE SEMANAS (TOTAL DE SEMANAS COTIZADAS+ TOTAL DE SEMANAS RECORDADAS): *Total de semanas con las cuales se realizó la simulación, recuerde que no se tienen en cuenta las semanas simultáneas.*